

**REF: DEJA SIN EFECTO REX N.º 068 DE 2023 Y
AUTORIZA APERTURA PARCIAL DE MUSEO
REGIONAL DE ATACAMA**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 131

COPIAPÓ, 03 de octubre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2018, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 1220 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N°6, 7 y 11 de 2019 de Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N.º 0071, de 28 de enero de 2021, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señala, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N.º 21.045 creó el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2. Que, el artículo 25 de la Ley N.º 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, previene que los servicios públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua.

3. Que, según lo establecido en la Resolución Exenta N.º 0071, de 28 de enero de 2021, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, en su artículo primero delega en los directores regionales del SERPAT, en su acápite A letra a) Materias relativas a los procesos propios del quehacer de la Dirección Regional, delega la facultad de:

Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de

las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.

Establece y/o modificar el horario de funcionamiento al público de los museos, bibliotecas y archivo dependientes de la Dirección Regional del SNPC, para lo cual deberá coordinar la conveniencia de acuerdo a las necesidades de la respectiva unidad con su Directora/a.

4. Que, debido a las conclusiones y recomendaciones realizadas en informe técnico “Visita a Museo Regional de Atacama”, con fecha 22 de mayo entregado por los profesionales de la Unidad de proyectos de inversión, el Sr. Gerardo Contreras y el Sr. Alejandro Vergara, que hicieron su recorrido inspectivo por las instalaciones el 19 de mayo de 2023, por la emergencia que presentaba el Museo Regional de Atacama.

5. Que, en consideración a las conclusiones y recomendaciones señaladas en el referido Informe Técnico, donde señala el riesgo de las/os usuarias/os, funcionarias/os, colecciones patrimoniales e inmueble, se dispuso que el museo Regional de Atacama permaneciera cerrado por la sugerencia del “no utilizar las instalaciones a fin de no caer en un riesgo mayor al existente”.

6. Que, el cierre del Museo Regional de Atacama y el trabajo remoto y la marcación por medio de plataforma web GeoVictoria de las/os funcionarias/os se autorizó mediante la Resolución Exenta N.º 068, de 25 de mayo de 2023, de esta Dirección Regional.

7. Que, en la referida Resolución Exenta se señalan los trabajos de mitigación y que una vez ejecutados estos se procederá a la operación parcial del Museo Regional de Atacama.

8. Que, por consiguiente, el SERPAT convocó a una licitación pública para el servicio de “Obra de habilitación eléctrica del Museo Regional de Atacama”, ID 4389-15-LE23, la cual fue adjudicada a Ingeniería y Servicios Robinson Martin Aedo Cerda S.P.A., Rut 76.107.675-2, quien ejecuto los trabajos requeridos para el referido Museo Regional, cuyas obras fueron recepcionadas con fecha 07 de septiembre de 2023, según consta en Acta de Entrega de obras suscrita por el Jefe de gestión de Proyectos Patrimoniales de esta Dirección Regional y por el representante legal de la empresa que prestó los servicios.

9. Que, mediante Acta de entrega de “Obras de Habilitación Eléctrica del Museo Regional de Atacama, licitación Pública N.º 4389-15-LE23”, de 07 de septiembre de 2023, el contratista entrega al finalizar la obra los antecedentes correspondientes, recibiendo conforme, firmándose y cerrándose el libro de obras, documentos suscritos por el jefe de Gestión de proyectos Patrimoniales de esta Dirección Regional y por el representante legal de la contratista.

10. Que, mediante Informe Técnico “Visita a Recepción de Obras de Habilitación museo Regional de Atacama”, de 08 de septiembre de 2023, que tuvo por objetos recepcionar las obras ejecutadas en la licitación 4389-15-LE23, los profesionales de la Unidad de Proyectos de Inversión de esta Dirección Regional, se entregaron las respectivas Conclusiones y recomendaciones.

11. Que, mediante documento de Finalización de Obras “Obra de Habilitación Eléctrica del Museo Regional de Atacama, Licitación Pública N.º 4389-15-LE23”, de 12 de septiembre de 2023, emitido por jefe de gestión de Proyectos Patrimoniales de esta Dirección Regional, se recibe conforme las obras presentadas, se firma y cierra Libro de Obras, y se declara recibido conforme el documento S.E.C. TE1 N.º 2938572.

12. Que, mediante memorándum N.º 10, de 26 de septiembre de 2023, del Director de Museo Regional de Atacama a Jefe de Departamento Jurídico de esta Dirección Regional, adjunta antecedentes y solicita resolución de apertura del museo Regional.

13. Que, en virtud de los considerandos anteriores, y de los antecedentes especificados y tenidos a la vista para la dictación del presente acto administrativo, específicamente las conclusiones y recomendaciones técnicas de los respectivos informes, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto el cierre y disponga a la vez autorizar la reapertura del Museo Regional de Atacama, por lo que;

RESUELVO:

1. DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 068, de 25 de mayo de 2023, de esta Dirección Regional, que “Autoriza cierre de Museo Regional de Atacama por instalación eléctrica en malas condiciones y fuera de norma”.

2. AUTORÍCESE la apertura parcial del Museo Regional de Atacama solo en cuanto al retorno a funciones presenciales las/os funcionarias/os que se acogieron a teletrabajo en virtud de la Resolución Exenta N.º 68 que por este acto se deja sin efecto, retornando de forma paulatina desde la total tramitación de este acto y ya de forma definitiva y en su totalidad desde el día hábil siguiente a su notificación.

3. TÉNGASE presente que el museo se mantendrá cerrado para la atención de público a la espera de la evaluación que esta Dirección Regional realice en virtud de la apertura parcial que por este acto se autoriza.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la sección Actos que afecten a terceros, en el banner de Internet Gobierno Transparente del Sitio Web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**


CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JPA/jpa

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- Delegación Presidencial Regional de Atacama
- Gobernación Regional de Atacama
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama
- Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Unidad de Higiene y Seguridad
- Unidad de Proyectos de Inversión
- Funcionarios/as Museo Regional de Atacama
- Jefe Jurídico Dirección Regional
- Administración de Personas SERPAT
- Archivo DR de Atacama